



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12784/2023.-

EXPTE. N° 7434/2023 – H.C.D.-

VISTO:

Los dichos del precandidato a intendente de Pueblo General Belgrano, Francisco Fiorotto y la necesidad de proteger los espacios públicos de la ciudad de San José de Gualeguaychú, y

CONSIDERANDO:

Que, el Espacio “Plaza de Aguas”, se trata de un predio de 93 hectáreas que, desde hace varias décadas, el Ejército donó a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú. Por su ubicación costera, su flora autóctona y su fauna es considerado un espacio natural de importancia para los gualeguaychenses.

Que encontrándose declarado el espacio “Plaza de Aguas”, mediante Ordenanza N° 12673/2022, como Inmueble de Interés Patrimonial, en la categoría Espacios Abiertos- Áreas Verdes identificado con el código A-01; declarado, además, como Área de Reserva perteneciente al Parque Florístico mediante Ordenanza N° 10.476/2000, y como Playas de Uso Público y Gratuito mediante Ordenanza N° 8176/1986.-

Que, alertan los dichos del precandidato a intendente de Pueblo General Belgrano, Francisco Fiorotto el cual sostuvo que *“Tenemos en la zona de Amarras un sector en lo que es Plaza de Aguas, que lo hemos hablado con los empresarios que cederían parte de la costa y cuando Davico sea intendente de Gualeguaychú, seguramente, que lo va a ceder a Pueblo General Belgrano”*, lo cual evidencia que la pretendida cesión del predio “Plaza de Aguas” tiene como fin la ampliación del Barrio Náutico “Amarras”, proyecto ante el cual los vecinos de Gualeguaychú se levantaron en protección del ambiente obteniendo el dictamen favorable de la justicia por afectar estas condiciones naturales.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ART.1°.- DECLARESE el predio “Plaza de Aguas”, ubicado en la costa riverense de la ciudad de San José de Gualeguaychú, de Interés Municipal Comunitario y ambiental.

ART.2°.- PROHIBASE cualquier tipo de cesión del predio “Plaza de Aguas”.

ART.3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de Agosto de 2023.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge A. Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-